



**Ayuntamiento
de Arganda del Rey**

CARTA DE SERVICIOS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA



EMMD
Escuela Municipal
de Música y Danza





ÍNDICE

	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
2. MISIÓN.....	3
3. SERVICIOS PRESTADOS	4
4. COMPROMISOS.....	6
5. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.....	7
6. RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS.....	8
7. DATOS DE LOCALIZACIÓN Y CONTACTO	9
8. MARCO NORMATIVO.....	10



1.- INFORMACIÓN GENERAL.

La Escuela Municipal de Música y Danza (EMMD) es un centro de formación artística no reglada- que no conduce a título oficial- concebido para acercar el aprendizaje y la práctica de la Música y de la Danza al mayor número posible de personas, tanto aficionadas como posibles profesionales, desde edades tempranas y sin límite de edad.

La EMMD es un centro de titularidad, organización y gestión municipal. Está integrada en la Concejalía de Educación, Cultura, Ocio, Fiestas, La Poveda y otros núcleos periféricos y forma parte de la Red de Escuelas Municipales de Música y Danza de la Comunidad de Madrid, que comprende casi un centenar de centros y da formación a cerca de 30.000 estudiantes.

Es miembro de la Asociación de Escuelas de Música y Danza de Madrid (ADEMUM) y, a través de ésta, de la Asociación Española (UEMyD) y de la europea (EMU).

2.-MISIÓN.

La EMMD siguiendo el lema de las escuelas europeas "*Música y Danza para todos*", tiene por misión:

- Acercar la Música y la Danza a toda la sociedad.
- Difundir la Música y la Danza en todas sus formas y estilos.
- Fomentar desde la infancia el conocimiento y la apreciación de la Música y de la Danza.
- Favorecer la práctica instrumental y dancística, sin límite de edad.
- Fomentar en el alumnado la participación en agrupaciones.
- Orientar aquellos casos en que el especial talento y vocación del alumno/a aconseje su acceso a la enseñanza superior, de carácter profesional, proporcionando, en su caso, la preparación adecuada para acceder a dicha enseñanza.



3.- SERVICIOS PRESTADOS.

En la EMMD se realizan los siguientes servicios:

SERVICIOS Y CANALES DE ATENCIÓN		TELEFÓNICO	PRESENCIAL	TELEMÁTICO
1. SERVICIO DE INFORMACIÓN, sobre:				
• La oferta educativa del Centro.		X	X	X
• Los trámites, tasas, becas, Servicio de Préstamo de instrumentos musicales, etc.		X	X	X
• Las normas de funcionamiento del Centro.		X	X	X
2. SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO, sobre:				
• Las opciones formativas que ofrece el Centro.		X	X	X
• Las enseñanzas artísticas en general.		X	X	X
• El rendimiento del alumnado.		X	X	X
• Orientación profesional del alumnado en el ámbito artístico.		X	X	X
3. FORMACIÓN				
Objetivos: <ul style="list-style-type: none"> • <i>Educar al alumnado en la práctica instrumental y dancística.</i> • <i>Fomentar la práctica instrumental en grupo.</i> • <i>Atender a la diversidad de las personas usuarias.</i> • <i>Fomentar la creatividad a través de la música y la danza.</i> • <i>Contribuir al desarrollo intelectual, estético y social de la persona.</i> • <i>Impulsar y apoyar a las agrupaciones artísticas locales.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Organización de varios itinerarios formativos. • Atención al alumnado con necesidades de apoyo en el aula. • Facilitar la práctica instrumental mediante el Servicio de Préstamo de instrumentos. • Creación de Agrupaciones instrumentales, vocales y dancísticas en la EMMD. • Certamen de creación coreográfica. • Realización de intercambios artísticos con otras Escuelas de Música y Danza. • Participación en los encuentros de Escuelas Municipales de Música y Danza. • Cesión de recursos (materiales, técnicos y económicos) a las agrupaciones artísticas locales. 		X	



SERVICIOS Y CANALES DE ATENCIÓN		TELEFÓNICO	PRESENCIAL	TELEMÁTICO
4. GESTIÓN				
<p><i>Objetivo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Facilitar las gestiones administrativas al alumnado y sus familias.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de medios telemáticos en los distintos procesos de gestión: pre inscripción, matriculación, altas, bajas, cambio de cuentas, elección de especialidad, etc. 	X	X	X
5. COOPERACIÓN				
<p><i>Objetivo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Dinamizar la vida cultural local.</i> • <i>Favorecer la cohesión social.</i> • <i>Implicar al alumnado en la vida cultural del municipio.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar proyectos artísticos conjuntamente con otros colectivos del municipio. • Colaboración con entidades sin ánimos de lucro. • Organización de actividades artísticas abiertas al público. 		X	
6. DIFUSIÓN CULTURAL				
<p><i>Objetivo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Incrementar la apreciación social de la música y la danza.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Información actualizada de las actividades del Centro. • Emitir y difundir comunicados con la programación de la EMMD. • Realización del programa "Antes de...", para la introducción a los espectáculos de música y danza del Auditorio Municipal. 	X	X	X



4.- COMPROMISOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.

COD	COMPROMISOS	COD	INDICADORES
C. 1	Garantizar un grado de satisfacción de, al menos, 3,5 respecto a la valoración de los servicios de información de la EMMD en el 85% de los casos.	I.1.1	Grado de satisfacción en una escala de 1 a 5.
		I.1.2	Porcentaje de personas con un grado de satisfacción de al menos 3.5 en una escala de 1 a 5
C.2	Garantizar un grado de satisfacción de al menos 3,5 respecto a la valoración de los servicios de orientación de la EMMD en el 85% de los casos.	I.2.1	Grado de satisfacción en una escala de 1 a 5.
		I.2.2	Porcentaje de personas con un grado de satisfacción de al menos 3.5 en una escala de 1 a 5
C.3	Garantizar la comunicación con las familias manteniendo, al menos, dos tutorías al año.	I.3	Nº de tutorías anuales.
C.4	Trabajar para alcanzar una valoración de la ciudadanía de 3,5 respecto al servicio de formación prestado en el 85 % de los casos.	I.4.1	Grado de satisfacción en una escala de 1 a 5.
		I.4.2	Porcentaje de personas con un grado de satisfacción de al menos 3.5 en una escala de 1 a 5
C.5	Garantizar la realización de un mínimo de 2 audiciones al año por alumno/a.	I.5	Número de audiciones por alumno/a
C.6	Garantizar un grado de satisfacción de 3,5, respecto a la dotación de la Escuela en el 85% de los casos.	I.6.1	Grado de satisfacción en una escala de 1 a 5.
		I.6.2	Porcentaje de personas con un grado de satisfacción de al menos 3.5 en una escala de 1 a 5
C.7	Atender al menos un 90% de las solicitudes de préstamo de instrumentos.	I.7.1	Nº de instrumentos solicitados.
		I.7.2	Nº de instrumentos prestados.
C.8	Garantizar al menos la organización de 2 proyectos artísticos interdisciplinarios	I.8	Número de Proyectos. Número de Participantes.
C.9	Cubrir el 90% de las plazas ofertadas.	I.9	Porcentaje de plazas cubiertas.
C.10	Mejorar el proceso de Pre-inscripción a través de formularios online.	I.10.1	Número de Pre-inscripciones online.
		I.10.2	Número de Pre-inscripciones presenciales.
C.11	Organizar un mínimo de 6 actividades artísticas abiertas al público anualmente.	I.11.	Número de actividades artísticas abiertas al público.



Medidas de subsanación: quienes consideren que se ha incumplido alguno de los compromisos anteriormente recogidos, podrán comunicarlo a través del SISTEMA DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY (ver apartado 6).

5.-DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO.

La participación del alumnado se desarrollará en los términos señalados en el Proyecto Educativo.

Derechos del alumnado: Todos los que le reconoce la ley de “Derechos y Deberes de los alumnos/as”:

- A la igualdad de oportunidades por razón de nacimiento, raza o sexo, económica, social, convicciones, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.
- A manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Si una propuesta o reclamación tiene carácter colectivo se dirigirá a través de un delegado/a de clase.
- A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales e ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- Los alumnos/as, sus padres o tutores podrán reclamar contra las decisiones y calificaciones que como resultado del proceso de evaluación se adopten al finalizar un ciclo o curso.
- A recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- A recibir orientación escolar para conseguir su máximo desarrollo personal y social.
- A que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de trato vejatorio o degradante.
- A que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- A denunciar a la Dirección del Centro los actos que supongan una falta de respeto a sus derechos.
- A percibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural. El Centro facilitará las gestiones oportunas para todos aquellos alumnos que lo necesiten.
- A utilizar las instalaciones del Centro de acuerdo a la programación de las actividades complementarias y extraescolares con las precauciones necesarias de seguridad, conservación y correcto uso de las mismas.

Deberes del alumnado: Todos los que le reconoce la ley de “Derechos y Deberes de los alumnos/as”. Entre ellos:



- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades del plan de estudios.
- Cumplir y respetar los horarios del Centro.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Respetar los derechos de sus compañeros/as.
- Respetar los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa: convicciones, dignidad, intimidad, etc.
- A no discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- Participar en la vida y funcionamiento del Centro.
- Cumplir las normas de convivencia relativas al funcionamiento del Centro: entradas y salidas, pasillos etc.
 - Aportar a la Administración los documentos y datos necesarios para la realización de las gestiones y trámites que así los requieran.
 - Rellenar de manera legible e inteligible los documentos, instancias y/o solicitudes dirigidos a las dependencias del Ayuntamiento de Arganda del Rey.
 - Formular sus sugerencias o reclamaciones de forma concreta y proporcionando los datos mínimos necesarios para su tramitación.

6.- RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS.

El Ayuntamiento de Arganda del Rey dispone de un Sistema de Reclamaciones y Sugerencias a través del cual la ciudadanía e instituciones públicas o privadas pueden ejercer su derecho a presentar sugerencias relativas a la creación, ampliación o mejora de los servicios prestados por el Ayuntamiento y reclamaciones por demoras, desatenciones, incidencias o cualquier otra anomalía en su funcionamiento, y felicitaciones.

Se pueden presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones a través de:

- El Portal Web Municipal.
- El Teléfono 010.
- Las Oficinas de Atención a la Ciudadanía.
- El correo (electrónico o postal) dirigido a la unidad responsable o prestadora del servicio objeto de la reclamación (ver apartado 7, “Datos de Localización y Contacto”). Las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones se contestarán de forma adecuada y con la mayor celeridad posible.

7.- DATOS DE LOCALIZACIÓN Y CONTACTO.

Escuela Municipal de Música y Danza

Calle Mar de Alborán, 1, 28500-Arganda del Rey



Horario de atención al público:

Secretaría: De lunes a viernes, de 16:00 a 20:00 h.

Horario lectivo:

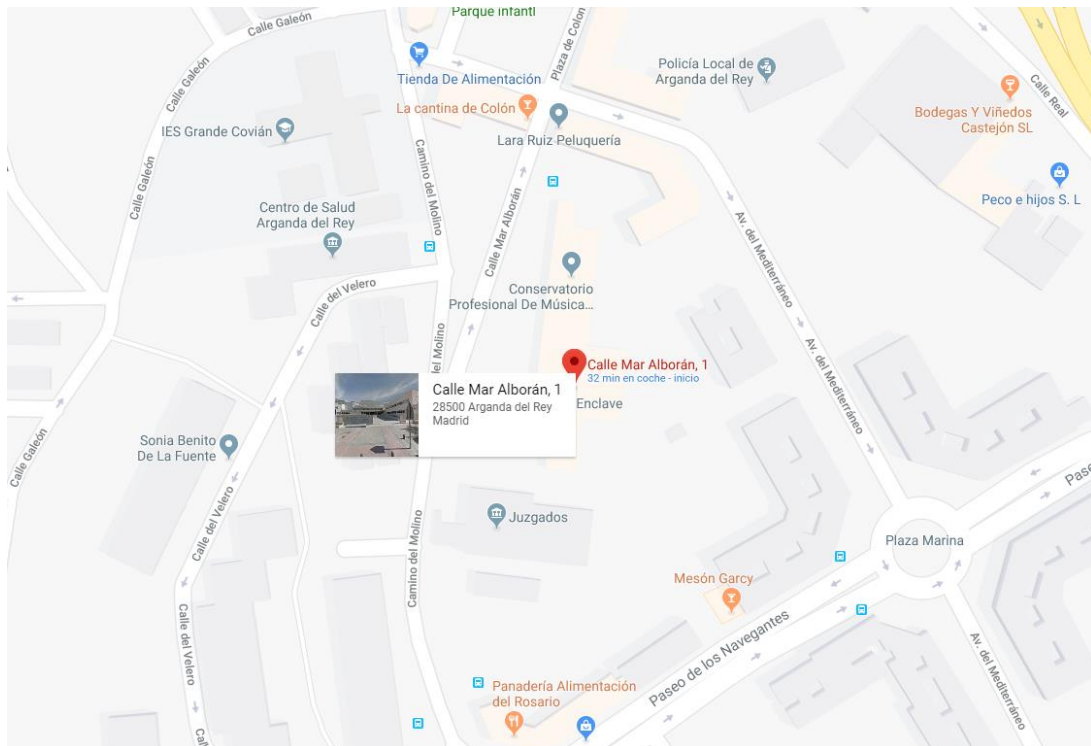
TARDES: De lunes a viernes, de 16:00 a 21:45 h.

Horario atención del equipo directivo y del profesorado:


Previa cita solicitada en Secretaría o por correo electrónico



Atención Telefónica: 010 / 91 8703222



TELEMÁTICO:

 CORREO ELECTRÓNICO	cmcarganda@esmarganda.es
 PÁGINA WEB	http://www.argandamusicaydanza.es/



8.- MARCO NORMATIVO.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ([BOE nº 236, de 2/10/2015](#)).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. ([BOE nº 236 de 02/10/2015](#)).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ([BOE núm. 312 de 30 de diciembre de 2013](#)).
- Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno ([BOE nº 295 de 10 de diciembre de 2013](#)).
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, ([BOE nº 150 de 23/06/2007](#)), exclusivamente en lo referido registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico.
- Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. ([BOE nº162 de 08/07/2006](#)).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, LOE, ([BOE nº núm. 106, de 04/05/2006](#)).
- Real Decreto 951/2005 de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado ([BOE nº 211 de 3/09/2005](#)).
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local ([BOE Nº 301 de 17/12/2003](#)).
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad ([BOE Nº 289 de 03/12/2003](#)).
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ([BOE nº 298 de 14/12/1999](#)).
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Además de la **normativa general**, relativa al régimen local, procedimiento administrativo, régimen jurídico de las Administraciones Públicas, atención a la ciudadanía, transparencia, participación ciudadana, protección de datos, etc., la **normativa específica** relativa a los servicios objeto de esta Carta es:



- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). ([BOE nº 238, de 4 de octubre de 1990](#)).
- Orden Ministerial de 30 de julio de 1992, por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza ([BOE» núm. 202, de 22 de agosto de 1992](#)).